

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Catorce (14) de octubre de dos mil Veinte (2020).

427

REF: Proceso Pertenencia de LEIDY MILENA SANDOVAL Y
JACQUELINE ARIAS CANGREJO contra TELARTEX
Rad. 2018-00096-01.

Con respecto al recurso de reposición en subsidio de apelación que interpone el apoderado de la parte demandada, contra el auto del cinco (5) de octubre de 2020, mediante el cual fijo fecha y hora para llevar a cabo la audiencia ordenada en el fallo de tutela del primero (1) de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, contra este Juzgado.

En consecuencia, el Juzgado lo niega por improcedente, conforme lo prevé el inciso 2 del numeral 1 del art. 372 del C.G.P., en su tenor dice: "El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por el estado y no tendrá recursos".

Por lo anterior, el juzgado no accede a lo peticionado por el recurrente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ